



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

11.ª reunión

Roma, 4-8 de abril de 2016

Sesión sobre temas especiales: Contenedores marítimos

Tema 14 del programa

Preparado por la Secretaría CIPF

1. La Comisión de Medidas Fitosanitarias en su décima reunión (CMF-10), celebrada en marzo de 2015¹, observó que durante la CMF-11 (2016) se celebraría una sesión sobre temas especiales con el fin de escuchar las opiniones de las partes contratantes sobre los contenedores marítimos, y que la elaboración del proyecto de norma sobre el tema Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores marítimos (2008-001) se postergaría en espera del resultado de dicha sesión.

2. El objetivo de este documento es proporcionar información a las partes contratantes respecto al programa provisional de la sesión sobre temas especiales y al trabajo que se ha realizado hasta la fecha sobre la cuestión de los contenedores marítimos, así como proponer decisiones para su examen por la CMF.

I. Programa provisional para la sesión sobre temas especiales de la CMF-11 (2016) dedicada a los contenedores marítimos

3. La sesión sobre temas especiales está prevista para la tarde del jueves 7 de abril de 2016, de las 15.00 a las 18.00. Con arreglo a las decisiones tomadas por la Mesa de la CMF, el programa provisional es el siguiente:

- i) Discurso principal de presentación

¹ Informe final de la CMF-10 (2015), sección 8.7.1.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

- ii) Presentación de los riesgos asociados con el movimiento de contenedores marítimos (análisis de riesgos relativos a las vías de propagación)
- iii) Presentación sobre la logística de los movimientos de contenedores marítimos
- iv) Presentaciones de las experiencias de dos organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) sobre controles o inspecciones de contenedores marítimos (es decir, aspectos prácticos)
- v) Preguntas de la sesión plenaria y debate
- vi) Conclusiones y decisiones de la CMF respecto al camino a seguir con este tema

4. Con vistas a permitir a las partes contratantes prepararse para la sesión, antes de la reunión se pondrá a disposición más información y resúmenes de las presentaciones en un documento informativo (INF) de la CMF. Se invita también a las partes contratantes a enviar sus puntos de vista a la Secretaría de la CIPF (ippc@fao.org) a más tardar el 11 de marzo de 2016 para que puedan publicarse en el Portal fitosanitario internacional (PFI).

II. Información de referencia sobre el trabajo realizado hasta la fecha respecto a los contenedores marítimos²

A. Elaboración de una norma internacional para medidas fitosanitarias (NIMF) sobre el tema Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores marítimos (2008-001)

5. En la CMF-3, celebrada en 2008, se añadió este tema a la *Lista de temas de las normas de la CIPF*, con una prioridad elevada (en la CMF-7, celebrada en 2012, se cambió la prioridad a 1). En noviembre de 2009, el Comité de Normas (CN) aprobó una especificación³. El Grupo directivo sobre contenedores marítimos⁴ se reunió en Roma en noviembre de 2011, y en mayo de 2012 se celebró una reunión del Grupo de trabajo de expertos en Malasia⁵. Como resultado de estas reuniones se elaboró un proyecto de NIMF sobre el tema Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores marítimos (2008-001).

6. El CN, en su reunión de mayo de 2013, examinó y revisó el proyecto de norma y decidió remitir a consulta con los miembros de la CIPF una versión preliminar⁶ del proyecto de NIMF, con plazo del 1 de julio al 1 de diciembre de 2013 para recibir observaciones conceptuales generales.

7. En noviembre de 2014, el CN convino en el mandato⁷ para la próxima reunión del Grupo de trabajo de expertos sobre el tema, cuya primera tarea consistiría en analizar las observaciones conceptuales de los miembros compiladas durante la consulta de 2013⁸. Posteriormente, el Grupo de trabajo de expertos debería elaborar un proyecto de norma revisado o recomendar al CN cómo proceder. Con vistas a cubrir mejor las competencias especializadas necesarias, el CN seleccionó a miembros y expertos adicionales del Grupo de trabajo de expertos que serían invitados a la próxima reunión del Grupo⁹. También se invitó a estos expertos a asistir a la sesión sobre temas especiales en la

² Puede encontrarse información detallada sobre este tema en la sección de contenedores marítimos del sitio web de la CIPF.

³ Véase la Especificación 51.

⁴ Véase el informe del Grupo directivo sobre contenedores marítimos (disponible solo en inglés).

⁵ Véase el informe de la reunión del Grupo de trabajo de expertos de mayo de 2012 (disponible solo en inglés).

⁶ Véase el proyecto preliminar de NIMF y el informe de la reunión del CN, mayo de 2013 (disponible solo en inglés).

⁷ Véase el Apéndice 16 del informe de la reunión del CN, noviembre de 2014 (disponible solo en inglés).

⁸ Véase la compilación de observaciones de los miembros de la consulta de 2013 (disponible solo en inglés).

⁹ Véase la lista actual de los miembros del Grupo de trabajo de expertos.

CMF-11 (2016) para que escuchen las opiniones de los miembros de la CMF. En espera del resultado de la sesión sobre temas especiales, la próxima reunión del Grupo de trabajo de expertos se ha programado de manera provisional para el 11-15 de julio de 2016 en Long Beach, Los Ángeles, California (EE.UU.).

8. Hay que señalar que, pese al importante trabajo realizado hasta la fecha en relación con este tema, durante las reuniones de la CMF¹⁰ las partes contratantes han expresado diferentes opiniones sobre cómo avanzar con la elaboración de un proyecto de norma, y lo mismo ocurrió durante la consulta de los miembros de 2013: algunos miembros de la CMF recalcaron que el tema era importante y expresaron la opinión de que era necesaria una norma general que ayudara a las ONPF a abordar todas las cuestiones relativas a los contenedores marítimos, mientras otros consideraron que el tema era demasiado amplio como para regularlo en una única norma. Algunos miembros del CN expresaron esas mismas opiniones divergentes en la reunión del CN de mayo de 2014¹¹, y muchos miembros del CN manifestaron su preocupación respecto a que en el proyecto no quedaba aún claro cómo se aplicaría la norma en la práctica. Estas diferencias de opiniones llevaron a la propuesta presentada en la CMF-10 (2015) de celebrar una sesión sobre temas especiales durante la CMF-11 (2016), para poner de relieve los riesgos y mejorar la comprensión de las complejas cuestiones relacionadas con este tema a efectos de orientar a la CMF para determinar el camino a seguir.

9. Con respecto a la posible elaboración de una norma titulada Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores marítimos (2008-001) y su futura aplicación, se han presentado las siguientes propuestas, que han de ser examinadas más detenidamente por las partes contratantes:

- Aunque los contenedores trasladados a un lugar de llenado podrían contaminarse con plagas cuando se cargan, se propuso como solución de compromiso que los contenedores marítimos vacíos se controlen y, de ser necesario, se limpien en los depósitos antes de cargarlos en lugar de que esto se haga durante la importación o la exportación. Los contenedores que se transportan vacíos a otro país (reubicación) no pasarán por un depósito en el país de salida, pero podrán pasar por un depósito en el país de destino. Las razones para esta solución de compromiso eran que perturbaría en menor medida el desplazamiento de contenedores marítimos (los controles de la inocuidad y la limpieza interior se realizan ya en los depósitos) y que, por razones de seguridad, los contenedores cargados no pueden controlarse fácilmente.
- El Grupo de trabajo de expertos había sugerido que las compañías de transporte deberían hacerse cargo de la limpieza de los contenedores marítimos porque son ellas quienes supervisan y auditan los depósitos, y puede que las ONPF no tengan recursos suficientes para certificar todos los depósitos. Aún hay que discutir el tipo de auditoría que sería necesario que realizaran las ONPF.
- La aplicación del *Código de prácticas para la arrumazón de las unidades de transporte* revisado en 2014 por la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) (véase también la sección 2.2) debería permitir un mayor examen fitosanitario y una mayor limpieza de los contenedores en los depósitos por parte de las compañías de transporte. Por consiguiente, podría considerarse si una NIMF sobre contenedores marítimos debería centrarse únicamente en establecer los criterios para contenedores marítimos limpios.
- Las compañías de transporte tendrán que participar en la aplicación. Si los contenedores marítimos se examinan, se limpian en caso necesario, y se aporta la documentación correspondiente para certificar su cumplimiento, también debería estudiarse de qué manera podrían beneficiarse de este cumplimiento las empresas de transporte marítimo.

¹⁰ Véanse los informes de la CMF-8 (2013), sección 8.1.4; la CMF-9 (2014), sección 9.4.3; y la CMF-10 (2015), sección 8.7.

¹¹ Véase el informe de la reunión del CN, mayo de 2014, sección 3.2.

B. Reconocimiento del trabajo realizado en el Código de prácticas para la arrumazón de las unidades de transporte de la OMI, la OIT y la CEPE

10. Con el apoyo del Grupo de trabajo de expertos de la CIPF sobre contenedores marítimos, se han incorporado en la revisión del Código de prácticas para la arrumazón de las unidades de transporte realizada por la OMI, la OIT y la CEPE¹² varios elementos pertinentes para el ámbito fitosanitario, como información sobre las plagas y otros tipos de contaminación que pudieran estar relacionados con las unidades de transporte, así como unas directrices prácticas muy útiles relativas a la limpieza, el lavado, la arrumazón y la manipulación.

11. En la CMF-9, celebrada en 2014, la Comisión reconoció y agradeció¹³, la iniciativa conjunta de la OMI, la OIT y la CEPE de revisar el Código de prácticas y acogió con agrado su aprobación. La CMF hizo hincapié en que para evitar la difusión de plagas y especies exóticas invasoras era imprescindible que todos los operadores responsables de la arrumazón y la manipulación de los contenedores marítimos aplicasen cuidadosamente el Código de prácticas revisado.

12. De acuerdo con la decisión de la CMF, la Secretaría de la CIPF escribió a los responsables de la OMI, la OIT y la CEPE para expresar su agradecimiento por el trabajo realizado y siguió manteniendo el enlace con estas organizaciones con la finalidad de sensibilizar a sus miembros acerca de los riesgos derivados del movimiento internacional de contenedores marítimos y de los beneficios que conlleva garantizar la limpieza de los mismos. La CMF alentó igualmente a las partes contratantes a mantener contactos con las contrapartes nacionales que participaron en ese trabajo.

C. Adopción de una recomendación de la CMF sobre contenedores marítimos

13. La CMF, en su décima reunión en 2015, adoptó la Recomendación CPM-10/2015/1 sobre contenedores marítimos¹⁴. Con esta recomendación, la CMF alienta a las ONPF a:

- reconocer el riesgo que entrañan las plagas y los artículos reglamentados que pueden ser desplazados en contenedores marítimos,
- informar a las personas encargadas de las operaciones de arrumazón de contenedores marítimos, o del movimiento de los mismos dentro y fuera de su país, sobre el riesgo de desplazamiento de plagas con los contenedores marítimos,
- respaldar la aplicación de las partes pertinentes del Código de prácticas OMI/OIT/CEPE,
- recopilar información sobre los movimientos de plagas por medio de los propios contenedores marítimos, y no de la carga trasladada en ellos, y compartir esa información en caso de que surjan tendencias importantes;
- analizar el posible riesgo de plagas y, en caso de que resulte justificado y practicable, adoptar medidas proporcionadas para mitigarlo.

14. De acuerdo con lo solicitado por la CMF, la Secretaría de la CIPF se dirigió por escrito a las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), solicitando que respalden la Recomendación de la CMF sobre contenedores marítimos con el objetivo de reducir al mínimo el desplazamiento de plagas con los contenedores marítimos y que consideren la posibilidad de elaborar al mismo tiempo sus propias recomendaciones en relación con los organismos pertinentes con una participación similar de sus miembros e industria.

¹² El Código de prácticas fue aprobado por el Comité de Seguridad Marítima de la OMI, el Comité de Transportes Interiores de la CEPE y el Consejo de Administración de la OIT en 2014. Está disponible en este enlace. Las partes específicas de interés para los aspectos fitosanitarios son los capítulos 3, 4 y 8 (secciones 8.2.4.4, 8.3.2.4 y 8.3.2.5), y los anexos 6, 7 y 9.

¹³ Véase el informe de la CMF-9, abril de 2014, sección 9.4.3.

¹⁴ Recomendación CPM-10/2015/1 sobre contenedores marítimos.

III. Recomendaciones

15. Se invita a la CMF a:

1) Considerar las siguientes tres opciones:

- a) **Opción 1:** la información disponible indica que los riesgos relacionados con el movimiento de plagas por medio de contenedores marítimos son elevados y que es necesario elaborar una norma para ayudar a las ONPF a abordar las cuestiones relativas a la limpieza de los contenedores marítimos. La CMF conviene en que el proyecto de NIMF "Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores marítimos (2008-001)" debería tramitarse urgentemente con arreglo a la prioridad 1 asignada por la CMF.
- b) **Opción 2:** aunque la CMF reconoce los riesgos relacionados con el movimiento de plagas por medio de contenedores marítimos, actualmente se considera complejo lograr la armonización de los requisitos a través de la elaboración de un proyecto de NIMF sobre el tema "Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores marítimos (2008-001)". Se cree que la aplicación del Código de prácticas OMI/OIT/CEPE y de la Recomendación CPM-10/2015/1 sobre contenedores marítimos ayudará a abordar los riesgos de contaminación que plantean los contenedores marítimos. La CMF conviene en el tema "Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores marítimos (2008-001)" debería dejarse pendiente y que la CMF debería reconsiderarlo dentro de cinco años, para dar lugar a la aplicación del Código de prácticas y la Recomendación CPM-10/2015/1 y a un análisis de sus efectos en la reducción de los movimientos de plagas mediante contenedores marítimos a fin de determinar si sería aún necesaria una norma.
- c) **Opción 3:** habida cuenta de la información disponible, la elaboración de un proyecto de NIMF sobre el tema "Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores marítimos (2008-001)" deja de considerarse como una prioridad y como una herramienta apropiada para abordar los riesgos relacionados con el movimiento de plagas por medio de contenedores marítimos. Se cree que la aplicación del Código de prácticas OMI/OIT/CEPE y de la Recomendación CPM-10/2015/1 sobre contenedores marítimos será suficiente a efectos de abordar de manera eficiente los riesgos de contaminación que plantean los contenedores marítimos. La CMF conviene en que el tema Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores marítimos (2008-001) debería ser eliminado de la lista de temas de las normas de la CIPF.

2) Decidir sobre qué opción elegir o qué otra medida emprender respecto al tema Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores marítimos (2008-001).